

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2021-00704-00

Bogotá, D. C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

No se tiene en cuenta la notificación personal a la cónyuge supérstite del causante conforme a las documentales vistas a folio 5 del cuaderno digital 29, toda vez que el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022 no contempla dicha actuación para ser surtida a través de dirección física.

Notificado personalmente el interesado Juan Carlos Moyano Daza de la providencia de apertura de la sucesión (Fl. 2 y 3 c. digital 29), se prorroga por 20 días el término conferido por auto del 26 de noviembre de 2021 (c. digital 13) para que se pronuncie según lo autoriza el inciso 1 del artículo 492 del CGP. Vencido el mismo ingrese al despacho para proveer.

Acredite la actora la notificación de Elsa Inés Daza Silva para lo cual se le conceden treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 182 FECHA 15 - NOVIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29d88db6eb15d7214b8358ee7400c5e85448d32800859d9d0d265844b18652dd**

Documento generado en 11/11/2022 03:24:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>